



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	CAI: 00037
Nombramiento:	NAI-037-2023
SIAD No.:	626784
Fecha del Nombramiento:	23 de junio de 2023
Fecha de entrega del Informe:	21 de agosto de 2023
Fecha de entrega del Informe Final:	23 de agosto de 2023
Nombre del Auditor:	Lic. Héctor Augusto López Ortíz
Nombre del Supervisor:	Licda. Mayra Iliana Hernández López
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Tipo de Auditoría:	Auditoría de cumplimiento para verificar que la subvención asignada a Institutos por Cooperativa, se utilice conforme a la normativa legal vigente.
Áreas Examinadas:	Institutos por Cooperativa de Enseñanza
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de mayo de 2023

TOMO 1 de 4

PBX: (502) 2411-9595



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Mayo de 2023
CAI 00037**

GUATEMALA, 23 de Agosto de 2023

Guatemala, 23 de Agosto de 2023

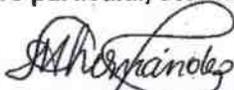
Licenciado:
Edgar Antonio Chen Bac
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-037-2023, emitido con fecha 23-06-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.



Mayra Iliana Hernández López
Supervisor

Licda. Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

F.



Hector Augusto López Ortiz
Auditor, Coordinador

Lic. Héctor Augusto López Ortiz
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
- Sistema SAG UDAI WEB
- Decreto No. 17-95. Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 55-2016. Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial 35-2015. Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial 4051-2022. Asignación anual de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.
- Instructivo INTCOOP-INS-01. Versión 01. Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Nombramiento(s)
No. 037-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que la subvención asignada se utilice conforme a la normativa legal vigente.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que la asignación presupuestaria corresponda a la cantidad de alumnos, docentes y secciones existentes.

Verificar que las instalaciones físicas cumplan con los requisitos para el funcionamiento.

Verificar los controles establecidos para el pago de nómina.

Verificar la elaboración de convenio de subvención económica y verificar el cumplimiento del mismo.

Realizar visita a 7 institutos por cooperativa del área cercana.

5. ALCANCE

De conformidad al nombramiento de auditoría de cumplimiento No. NAI-037-2023, de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna, se verificó la subvención asignada a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, se evaluó una muestra de 7 Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, se verificó el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, asignación presupuestaria de acuerdo a la cantidad de alumnos, docentes y secciones existentes, se realizaron visitas a los establecimientos según muestra para verificar los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas y autoridades de la DIEDUC de Alta Verapaz, se realizó revisión de expedientes, presentación de cajas fiscales, conciliaciones bancarias, informes de avance físico y financiero, pago de nóminas, descuentos aplicados, reglamento interno, capacitaciones y se verificaron CUR's de pago.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Subvención Cooperativas	51	NO		7

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría se elaboró un cuestionario de control interno y se requirió información y documentación relacionada al cumplimiento de la normativa aplicable a los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, se realizaron cédulas narrativas, papeles de trabajo y la evidencia correspondiente que soporta las deficiencias determinadas y la conclusión de la auditoría realizada.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Subvención Cooperativas

Riesgo materializado

Deficiencias en expedientes para la continuación de asignación estatal de Institutos por Cooperativa

De la verificación de la subvención asignada a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, se tomó una muestra de 7 expedientes para la continuación de la asignación estatal, donde se constató lo siguiente:

a. De la revisión a los requisitos indicados en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo 35-2015 e instructivo INTCOOP-INS-01, relacionado al inciso d. Estados financieros: balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo, dentro del cual el Supervisor de Distrito es responsable del cumplimiento de estos aspectos y extiende constancia (solvencia) del cumplimiento de la entrega de los requisitos establecidos en el artículo 23 y posteriormente el Encargado de Institutos por Cooperativa y Jefe del Departamento de Entrega Educativa avalan la información y emiten dictamen de la información presentada por el establecimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23, se constató que los siete (7) expedientes presentan inconsistencias en los Estados Financieros, las que se describen en el anexo II.

b. Se verificó dentro de los expedientes, el acta que acredita al representante legal de los Institutos por Cooperativa, así como la constancia del libro de actas de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, del registro y su representante legal (artículo 4. Acuerdo Ministerial 35-2015), dentro del cual se constató que tres (3) establecimientos al momento de suscribir dicha acta, hacen mención al Acuerdo Ministerial 58-95 "Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", el que fue derogado por el Acuerdo Ministerial No. 1722-2012, siendo lo correcto Acuerdo Ministerial 35-2015 "Reglamento de la Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza". (Ver anexo III)

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia para el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz y Subdirectora Técnica Pedagógica: a) en virtud que para la continuidad de la asignación a los Institutos por Cooperativa, se debe conformar el expediente según los requisitos establecidos en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza" y el INTCOOP- INS-01 "Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza", el que establece en el numeral 1.1 Gestiones para la continuación del pago de la subvención, actividades 6 y 10 la responsabilidad del personal que realiza funciones de Supervisión Educativa y Coordinador de Sección, previo a realizar los desembolsos a cada establecimiento y gestiones de pago, b) Es importante el cumplimiento de la normativa legal vigente la cual debe ser de conocimiento y aplicación para el personal de la DIDEDUC de Alta Verapaz e Institutos por Cooperativa bajo su jurisdicción.

Comentario de los Responsables

De los comentarios y pruebas presentadas por los responsables, se adjunta en anexo IV en el cual se detallan los comentarios de cada uno de ellos, debido a que el Sistema SAG-UDAI-WEB, no permite el ingreso de la totalidad de los mismos.

Responsables del área

EDGAR ANTONIO CHEN BAC
SHUANDY SUGEHILY ALVARADO TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que el director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>Que la Subdirectora Técnica Pedagógica gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que el Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz: a) En conjunto con la Subdirección Administrativa Financiera, gestionen capacitaciones a los Secretarios-Contadores y Directores de Institutos por Cooperativa, para la conformación de los expedientes e información relacionada a los documentos financieros para continuidad de la subvención estatal. b) Que previo a emitir solvencia y dictamen de la información contenida en los expedientes se verifique el contenido de la información técnica, financiera y legal de los Institutos por Cooperativa, contenida en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza" y el INTCOOP- INS-01 "Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza".</p> <p>Que el Subdirector Administrativo Financiero, gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que: a) el Jefe Financiero en conjunto con el Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, gestionen capacitaciones a los Secretarios-Contadores y Directores de Institutos por Cooperativa, para la conformación de los expedientes e información relacionada a los documentos financieros para continuidad de la subvención estatal. b) Que previo a realizar las gestiones de pago a Institutos por Cooperativa se verifique el cumplimiento de la</p>	18/08/2023

documentación indicada en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza" y el INTCOOP-INS-01 "Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza."
--

2. Subvención Cooperativas

Riesgo materializado

Utilización de fondos de forma inadecuada

En visita realizada el 11/07/2023, se verificó que, en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chiyo, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, código 16-09-1217-45, se incumplió con artículo 17. Destino de los fondos, del Acuerdo Gubernativo 35-2015, debido a que se emitió el cheque 2022 a nombre de Medardo Choc Cucul, Director del establecimiento por el monto de Q 5,000.00 con fecha 13/03/2023, mismo que fue debitado de la cuenta monetaria 3049025296 del Banco de Desarrollo Rural con fecha 13/03/2023, para uso del director por una emergencia, dicho registro no aparece en el libro de bancos, ni en la caja fiscal, por lo tanto, los valores reportados en documentos oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no reflejan el movimiento real de los ingresos y egresos del establecimiento, el monto del cheque mencionado suma a otro préstamo del año 2022 por Q 2,764.75 según consta en documento firmado y sellado por el señor Max Rodolfo Caal Tiul, Secretario/Contador, de fecha 12/07/2023, haciendo un total de Q 7,764.65, el director ha realizado tres (3) abonos a la deuda, dos (2) fueron a través descuentos de planilla por Q 1,000.00 cada uno en el mes de marzo y mayo de 2023, y un (1) depósito a la cuenta bancaria por Q 1,000.00, según boleta de depósito No. 43728708 de fecha 02/07/2023, quedando un saldo de Q 4,764.75.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia para el profesor Medardo Choc Cucul, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chiyo, en virtud que incumplió con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", artículo 17. Destino de los fondos, debido a que éstos son exclusivamente para el funcionamiento y mejoramiento del establecimiento.

Comentario de los Responsables

A través del oficio A.V. No. 845-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, traslada los comentarios y oficio firmado por el licenciado Marlyn Roberto Caal López, Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

Con informe circunstanciado No. CNM- CEB-004, de fecha 14 de agosto de 2023, el licenciado Marlyn Roberto Caal López, Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, indica: ..."En relación a lo indicado en la deficiencia descrita anteriormente, se

reconoce que la acción realizada por el secretario contador y director del establecimiento no es correcta, siendo esta ejecutada con total desconocimiento de la Junta Directiva, e incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 35-2015, Artículo 17. Destino de los Fondos.

Mediante oficio CCEE- DEE No. 073-2023 se instruye para que el Director del centro educativo, el Profesor Medardo Choc Cucul, haga el reintegro correspondiente del dinero pendiente, haciéndose mención de lo que la ley establece, que debe respetarse y proceder a registrar datos correctos en los libros correspondientes del establecimiento..."

El Director de Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chiyo, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, código 16-09-1217-45, presentó el acta No. 11-2023 de fecha 19 de julio de 2023, en el punto segundo, indica: "El profesor Medardo Choc Cucul entrega la boleta de depósito No. 30005842 de fecha 14/07/2023 por la cantidad de Q 4,764.73, donde refleja que efectivamente realizó el depósito de la totalidad del saldo del préstamo otorgado anteriormente..."

Responsables del área

EDGAR ANTONIO CHEN BAC
SHUANDY SUGEHILY ALVARADO TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que la Subdirectora Técnica Pedagógica, Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa realicen lo siguiente: a) En coordinación con Asesoría Jurídica evalúen la acción del uso sin autorización y para fines diferentes a los establecidos, de los fondos públicos y realicen las acciones que según la normativa legal vigente corresponda. b) En conjunto con la de Franja de Supervisores, verifiquen que los Institutos por Cooperativa bajo la jurisdicción de la DIEDUC de Alta Verapaz, cumplan con lo relacionado al uso y destino de los fondos públicos establecidos en la Ley y Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones.	18/08/2023

3. Subvención Cooperativas

Riesgo materializado

Incumplimiento de la normativa vigente

De la muestra de 7 Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, realizada por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se identificaron las siguientes deficiencias:

a. Caja Fiscal

Dos (2) establecimientos no consignaron datos en el reverso de las cajas fiscales en el inciso I. INFORMACIÓN ADICIONAL. 1. RESULTADO DEL ARQUEO.

(Ver anexo I)

b. Bancos

Cuatro (4) establecimientos utilizan el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el control de cuenta corriente, según el estado de cuenta bancario, no así, para el registro y operación en el momento que se emiten los cheques y depósitos realizados.

Dos (2) establecimientos no presentaron conciliaciones bancarias.

Un (1) establecimiento presentó conciliaciones, mostrando que los saldos difieren con los del estado de cuenta bancario y caja fiscal reportada, además, éstas no se registran en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Un (1) establecimiento presentó libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registros del folio 49 al 50, correspondiente al año 2023, se identificó que del folio 11 al 46 y folio 48, se encuentran en blanco, debido a que no están operados los movimientos del año 2010 al 2022. (Ver anexo I)

c. Nómina

Seis (6) establecimientos formalizan la relación laboral con el personal docente, administrativo y operativo a través de actas (4); compromiso laboral (1) y convenio (1).

Se verificó la nómina de pago mensual correspondiente al mes de mayo de 2023, de la cual se constató que seis (6) establecimientos no realizaron descuento de IGSS al personal docente, administrativo y operativo.

Un (1) establecimiento no tiene libro autorizado para registrar la asistencia del personal, docente, administrativo y operativo, llevan el control de asistencia en hojas de papel bond simples.

Un (1) establecimiento realizó pago en efectivo al personal docente, administrativo y operativo correspondiente al salario de los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2023. (Ver anexo I)

Lo anterior, incumple con la aplicación de Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, No. 1. Normas de aplicación general a la administración de las entidades
1.1.2. Estructura de Control Interno.

d. Incumplimiento de aspectos técnicos indicados en el Acuerdo Gubernativo 35-2015

Seis (6) establecimientos no presentaron dictamen de aprobación por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz de su reglamento interno.

Seis (6) establecimientos no presentaron libro de asistencia de alumnos, tres (3) no presentaron libro de archivo de expedientes, uno (1) no tiene actualizado el libro de inscripciones, siendo el último registro el año 2018.

Cuatro (4) establecimientos dentro de su Junta Directiva, no incluyen como Vocal II, al representante de la municipalidad, nombrado por el alcalde.

Dos (2) establecimientos que se encuentran actualizados en la Superintendencia de Administración Tributaria, aún no han registrado a los Peritos Contadores correspondiente a la Junta Directiva vigente.

(Ver anexo I)

Comentario de la Auditoría

Los comentarios relacionados a los documentos y pruebas presentadas por los responsables, se adjunta en anexo IV, debido a que el Sistema SAG-UDAI-WEB, no permite el ingreso de la totalidad de los mismos.

Comentario de los Responsables

De los comentarios y pruebas presentadas por los responsables, se adjunta en anexo IV en el cual se detallan los comentarios de cada uno de ellos, debido a que el Sistema SAG-UDAI-WEB, no permite el ingreso de la totalidad de los mismos.

Responsables del área

EDGAR ANTONIO CHEN BAC
SHUANDY SUGEHILY ALVARADO TENI

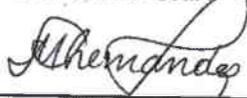
Recomendaciones

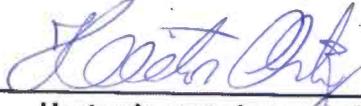
No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire Instrucciones por escrito y de seguimiento para que la Subdirectora Técnica Pedagógica, Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa y Franja de Supervisores, verifiquen que los Institutos por Cooperativa a quienes se les confirmaron las deficiencias descritas, cumplan con lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Ley y Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones.	18/08/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo con los resultados obtenidos con relación al riesgo evaluado, se concluye que de acuerdo a la muestra verificada, la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, asigna fondos conforme el número de secciones, sin embargo, existen deficiencias en: expedientes para la continuación de asignación estatal de Institutos por Cooperativa, cumplimiento de la normativa legal vigente y uso de los fondos, siendo responsabilidad de Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, a través la Subdirección Técnica Pedagógica, Subdirección Administrativa Financiera, Franja de Supervisores e Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, por lo que se debe cumplir con las recomendaciones para mitigar el riesgo identificado.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

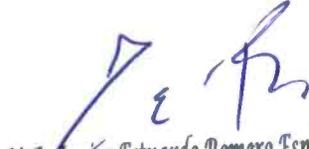
F. 
Mayra Iliana Hernández López
Supervisor

F. 
Hector Augusto Lopez Ortiz
Auditor, Coordinador

Página 11 de 12

Licda. Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Lic. Héctor Augusto López Ortiz
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Licda. Gloria Victoria Montón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXO

- Anexo I Deficiencia incumplimiento de la normativa vigente.
- Anexo II Deficiencias en expedientes para la continuación de la asignación estatal de Institutos por Cooperativa inciso a)
- Anexo III Deficiencias en expedientes para la continuación de la asignación estatal de Institutos por Cooperativa inciso b)
- Anexo IV Comentarios de los responsables y de auditoría.
- Anexo V Nombramiento de Auditoría NAI-37-2023.
- Anexo VI Notificación de deficiencias.



ANEXO I

Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza
Deficiencia Incumplimiento de la normativa vigente

a. Caja Fiscal

Deficiencia	Establecimiento	Código
No consignaron datos en el reverso de las cajas fiscales en el inciso I. INFORMACIÓN ADICIONAL. 1. RESULTADO DEL ARQUEO.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Manuel Zamora Lobos, Tactic	16-02-0169-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco	16-10-1713-45

b. Bancos

Deficiencia	Establecimiento	Código
Cuatro (4) establecimientos utilizan el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el control de cuenta corriente, según el estado de cuenta bancario, no así, para el registro y operación oportuna de los cheques emitidos y depósitos realizados.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá.	16-09-1217-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá	16-09-1222-45
	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco.	16-10-0804-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco.	16-10-1713-45
Dos (2) establecimientos no presentaron conciliaciones bancarias.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá	16-09-1222-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco.	16-10-1713-45
Un (1) establecimiento presentó conciliaciones que no cuadran con los estados de cuenta bancarios y caja fiscal reportada, además, éstas no se registran en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá.	16-09-1217-45
Un (1) establecimiento a pesar que presentó libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registros del folio 49 al 50, correspondiente al año 2023, se identificó que del folio 11 al 46 y folio 48, se encuentran en	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá	16-09-1222-45

PBX: (502) 2411-9595





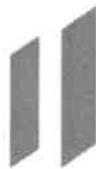
Deficiencia	Establecimiento	Código
blanco, debido a que no están operados los movimientos del año 2010 al 2022.		

c. Nómina

Deficiencia	Establecimiento	Código
Seis (6) establecimientos formalizan la relación laboral con el personal docente, administrativo y operativo a través de actas (4); compromiso laboral (1) y convenio (1)	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, Cobán.	16-01-9894-45
	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, Santa Cruz.	16-02-0169-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá.	16-09-1217-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá.	16-09-1222-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Manuel Zamora Lobos, Tactic.	16-02-0169-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco.	16-10-1713-45
Seis (6) establecimientos no realizan descuento de IGSS al personal docente, administrativo y operativo.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, Cobán.	16-01-9894-45
	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, Santa Cruz.	16-02-0169-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá.	16-09-1217-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá.	16-09-1222-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Manuel Zamora Lobos, Tactic.	16-02-0169-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco.	16-10-1713-45
Un (1) establecimiento no tiene libro autorizado para registrar la asistencia del personal, docente, administrativo y operativo, llevan el control de asistencia en hojas de papel bond no autorizadas.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá.	16-09-1222-45
Un (1) establecimiento realizó pago en efectivo al personal docente, administrativo y operativo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2023.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá.	16-09-1222-45

PBX: (502) 2411-9595

Handwritten signature



d. Acuerdo Gubernativo 35-2015

Deficiencia	Establecimiento	Código
Seis (6) establecimientos no presentaron dictamen de aprobación por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz de su reglamento interno.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, Cobán.	16-01-9894-45
	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, Santa Cruz.	16-02-0169-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá.	16-09-1217-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá.	16-09-1222-45
	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco.	16-10-0804-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco.	16-10-1713-45
Seis (6) establecimientos no presentaron libro de asistencia de alumnos.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, Cobán.	16-01-9894-45
	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, Santa Cruz.	16-02-0169-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá.	16-09-1217-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá.	16-09-1222-45
	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco.	16-10-0804-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco.	16-10-1713-45
Tres (3) no presentaron libro de archivo de expedientes.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá.	16-09-1222-45
	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco.	16-10-0804-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco.	16-10-1713-45
Uno (1) no tiene actualizado el libro de inscripciones, siendo el último registro el año 2018, incumpliendo con los registros de gestiones educativas	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá.	16-09-1222-45
Cuatro (4) establecimientos dentro de su Junta Directiva, no incluyen como Vocal II, al representante de la municipalidad, nombrado por el alcalde	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, Cobán.	16-01-9894-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá.	16-09-1222-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Manuel Zamora Lobos, Tactic.	16-02-0169-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco.	16-10-1713-45

PBX: (502) 2411-9595

Effects



Deficiencia	Establecimiento	Código
Dos (2) establecimientos a pesar que se encuentran actualizados en la Superintendencia de Administración Tributaria, aún no han registrado a los Peritos Contadores correspondiente a la Junta Directiva vigente	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá.	16-09-1222-45
	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco.	16-10-1713-45

PBX: (502) 2411-9595



Oficial



ANEXO II

Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza
Deficiencias en expedientes para la continuación de asignación estatal de Institutos por Cooperativa

No.	Establecimiento	Código	Estados Financieros
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, Cobán, Alta Verapaz	16-01-9894-45	<ul style="list-style-type: none">• El Balance General no registra depreciaciones acumuladas.• El Estado de Resultados no registra depreciaciones del año 2022.
2	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, Santa Cruz, Alta Verapaz	16-02-0169-45	<ul style="list-style-type: none">• El Balance General no registra depreciaciones acumuladas.• El Estado de Resultados no registra depreciaciones del año 2022.• El Estado de Flujo de Efectivo no cuadra con saldo de caja y bancos registrado en el Balance General.
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá, Alta Verapaz	16-09-1217-45	<ul style="list-style-type: none">• El Estado de Resultados no registra depreciaciones del año 2022.• El Estado de Flujo de Efectivo no se realiza a través del método directo o indirecto.
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá, Alta Verapaz	16-09-1222-45	<ul style="list-style-type: none">• Como Balance General presenta un resumen de ingresos y egresos, siendo éste incorrecto.• Como Estado de Resultados presenta un detalle de ingresos y gastos, además no registra depreciaciones del año 2022.• Presenta un Flujo de Caja del año 2022 y no un Estado de Flujo de Efectivo.
5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Manuel Zamora Lobos, Tactic, Alta Verapaz	16-02-0169-45	<ul style="list-style-type: none">• El Estado de Resultados no registra depreciaciones del año 2022.
6	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco, Alta Verapaz	16-10-0804-45	<ul style="list-style-type: none">• El Balance General no registra depreciaciones acumuladas.• El Estado de Resultados no registra depreciaciones del año 2022.• El Estado de Flujo de Efectivo no cuadra con saldo de caja y bancos registrado en el Balance General.• El Estado de Flujo de Efectivo no se realiza a través del método directo o indirecto.
7	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea	16-10-1713-45	<ul style="list-style-type: none">• El Balance General no registra el resultado del ejercicio año 2022.

PBX: (502) 2411-9595



No.	Establecimiento	Código	Estados Financieros
	Chamil, San Juan Chamelco, Alta Verapaz		<ul style="list-style-type: none">• El Estado de Resultados no registra depreciaciones del año 2022.• El Estado de Flujo de Efectivo no cuadra con saldo de caja y bancos registrado en el Balance General.• En el Estado de Flujo de Efectivo las operaciones aritméticas no dan el resultado final reportado.

ANEXO III

Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza
Deficiencias en expedientes para la continuación de asignación estatal de Institutos por Cooperativa

No.	Establecimiento	Código
1	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, Santa Cruz, Alta Verapaz	16-02-0169-45
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá, Alta Verapaz	16-09-1217-45
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco, Alta Verapaz	16-10-1713-45

PBX: (502) 2411-9595



ANEXO IV

Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza
Comentarios de los responsables y de auditoría

DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTES PARA LA CONTINUACIÓN DE ASIGNACIÓN ESTATAL DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA.

COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES

A través del oficio A.V. No. 845-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, traslada los comentarios y oficio firmado por el licenciado Marlyn Roberto Caal López. Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

Con informe circunstanciado No. CNM-CEB-004, de fecha 14 de agosto de 2023, el licenciado Marlyn Roberto Caal López. Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, indica: "...a)...En relación a lo indicado en la deficiencia descrita anteriormente, es necesario indicar que la Coordinación de Institutos por Cooperativa y las Autoridades Distritales, realizamos una función administrativa en la especialidad Técnica Pedagógica y de seguimiento al funcionamiento del establecimiento, la parte Administrativa Financiera no una especialidad de dichas figuras, por lo cual se hace necesario que la Subdirección Administrativa Financiera en coordinación con dichas unidades realicen procesos de revisión, validación y corrección a informes de Estados Financieros presentados por dichos establecimientos educativos.

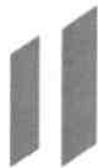
La emisión de solvencia y dictamen técnico obedece al cumplimiento en la entrega de la documentación requerida, verificación de cumplimiento de aspectos técnicos y de entrega educativa en el establecimiento. Para la emisión de ambos documentos, evaluar la información contenida en los Estados Financieros, no es una función no se tiene el conocimiento y no es la especialidad de los profesionales encargados de emitir dichos documentos, por lo cual no es posible verificar la calidad de la información presentada.

Los expedientes para aprobación de continuidad y primer pago de subsidio son trasladados al Departamento Financiero de la DDEDUC, para su revisión por medio de la unidad de Análisis Documental, en donde es evaluada la calidad de la información presentada en cada documento del expediente. Considero que, dicha unidad es la indicada, por función y especialidad, para que, en primer lugar, evalúe los Estados Financieros presentados, segundo, reporte y detalle las inconsistencias encontradas para su corrección, y tercero, instruir a los secretarios contadores y directores para elaborar un modelo de Estados Financieros que se apeguen al funcionamiento de los Institutos por Cooperativa y brindar los lineamientos básicos para que sean unificados e implementados.

Como Coordinación de Institutos por Cooperativa, se estará buscando el apoyo y la coordinación con la Subdirección Administrativa Financiera y Unidad de Auditoría Interna de la DDEDUC para que durante el mes de Octubre del presente año, previo a la elaboración de informes finales de dichos establecimientos y su entrega a esta Coordinación, como se establece en el Acuerdo Gubernativo No. 35-2015, se desarrolle un taller de capacitación a Secretarios Contadores y Directores sobre diseño, elaboración y presentación de informes financieros de Institutos por Cooperativa, desarrollando con ello una base y un modelo para la correcta presentación de dichos informes y cumplir con los requisitos establecidos, así como atender las observaciones y recomendaciones de la DIDAI, resultado de auditorías a dichos establecimientos...

PBX: (502) 2411-9595





...b) La Coordinación de Institutos por Cooperativa lleva a cabo reuniones con personal administrativo de dichos establecimientos, para trasladar lineamientos de funcionamiento, evaluar acciones y avances, así como verificar el funcionamiento; en atención a la deficiencia planteada anteriormente, se programará reunión para el 25 de agosto del presente año, en la cual se estará instruyendo para que la elaboración de acta de junta directiva, se consigne la normativa legal vigente únicamente, así también se presentarán las deficiencias encontradas en los 7 establecimientos evaluados para su atención en todos los Institutos por Cooperativa del departamento.

En dicha actividad, se hará la revisión de cada uno de los cuerpos legales vigentes en materia de subsidios e Institutos por Cooperativa, para la actualización del personal y cumplimiento de lo normado.”

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES

A través del oficio A.V. No. 845-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, traslada los comentarios y oficio firmado por el licenciado Marlyn Roberto Caal López. Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

Con informe circunstanciado No. CNM-CEB-004, de fecha 14 de agosto de 2023, el licenciado Marlyn Roberto Caal López. Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, indica: “...En relación a los aspectos anteriores, mediante Oficio No. CCEB-DEE-072-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, fue solicitado a los Directores de los 7 Institutos por Cooperativa, el informe con las respuestas a las deficiencias, de forma escrita, impresa, firmada y sellada, incluyendo la documentación de soporte y archivos que correspondan como parte del expediente de desvanecimiento de deficiencias encontradas y notificadas. Adjunto al oficio de solicitud de informe, se traslada el Anexo II, con el detalle de las deficiencias encontradas en cada establecimiento, para su atención y entrega a esta Coordinación. El informe presentado por cada Director, se adjuntará al presente, como justificación a cada aspecto detallado en la deficiencia...”

En oficio No. 23-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, el Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “Chivencorral”, licenciado Marco Aurelio García Alvarado, indica: “...En relación al inciso c) se elaboran acta para formalizar la relación laboral ya que los contratos tiene la obligatoriedad de cumplir con las prestaciones mismas que no tenemos capacidad de pago, en todo caso el Ministerio de Educación debería absorber dicho gasto, cubriendo con sueldos mínimos o al menos cubrir los doce meses del año con el subsidio para poder implementar otro tipo de convenio laboral.

...En la deficiencia donde no se realiza descuento del IGSS al personal que labora en este instituto, este no paga sueldos mínimos porque el aporte que nos da el Ministerio de Educación no alcanza para cubrir sueldos y nos apoyan con diez cuotas anuales mismos que sirven para cubrir los sueldos de los docentes, a través de gestiones que se han hecho a la Municipalidad de Cobán A. V., lamentablemente no se cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz desde el año 2009 que podría tomarse en cuenta como para poder cubrir el descuento del IGSS. Además el personal del establecimiento no tiene un contrato correlativo permanente, ya que, un año están en el establecimiento y el otro están en otro trabajo con mejor ofertas laborales.

...En relación al inciso d) Este centro educativo presentó reglamento interno elaborado por la Junta Directiva de Padres de Familia a la Dirección Departamental para su aprobación, revisión y autorización. Se adjunta copia del oficio de recibido para su aprobación donde ya se hicieron las correcciones solicitadas por la comisión y estamos a la espera del dictamen.

PBX: (502) 2411-9595





...En cuanto a lo relacionado no presentaron libro de asistencia de alumnos, cuando se realizó la auditoría ocular vino el profesional y abordó a algunos catedráticos sin embargo en ningún momento les solicitó el sistema que manejamos en cuanto a los alumnos, en el cual es de la siguiente manera: Algunos Docentes tienen hojas móviles donde pasan asistencia y llevan su control y otros docentes manejan los libros de asistencia en cuadernillos, pero cada docente tiene libertad de cátedra y si se maneja el control de asistencia. También se le mostro y pasó asistencia con el listado de inscripción de los alumnos del SIRE-MINEDUC verificando el profesional la asistencia según listado del SIRE y viendo a los alumnos presencialmente. Además contamos con un libro autorizado para la asistencia de estudiantes. Se adjunta fotocopia de autorización de la primer y última hoja de los cuatrocientos folios.

...En relación al integrante municipal como Vocal II, no se tiene un representante de la Municipalidad porque hemos solicitado año con año un aporte por parte de ellos como subsidio municipal y hasta la fecha no tenemos ninguna respuesta favorable. Debido a eso ellos no aportan con representación ni con apoyo económico. Se adjunta oficio donde se solicita integrante municipal, como también apoyo económico, por lo que también se adjunta oficio de gestiones de respuesta por parte de la Municipalidad."

En oficio No. 07-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, el Director del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa Santa Cruz Verapaz, licenciado Edgar Manuel Icó Rax, indica: "...1. En relación al caso de la formalización de la relación laboral, con el personal docente, administrativo y operativo, en la institución se suscribe acta al inicio del ciclo escolar, donde se establecen los acuerdos referente a la relación laboral de todo el personal, esta vez tiene a la vista el acta: número 01-2023, de fecha tres de enero del año en curso. Misma de la que se adjunta copia como respaldo, en el presente expediente.

2. Informe referente a descuentos no realizados del IGSS del personal docente, administrativo y Operativo. a) En las planillas de pago no figura descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. i. Debido al sistema de contrato de tiempo parcial de todo el personal, siendo este de enero a octubre, pagándose por periodos dados, ya que el subsidio del gobierno de igual forma es de enero a octubre, por lo que no se tiene presupuestado mencionado rubro. Razón por lo que no es posible hacer las retenciones y cubrir cuotas patronales, para el pago de IGSS. ii. Además de ello con las asignaciones del estado, la municipalidad y las cuotas de padres de familia, no es posible cubrir el salario mínimo establecido por las autoridades del ramo, por tal motivo el personal es contratado a tiempo parcial de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. iii. Se informa a la vez que un 80% del personal es afiliado y paga la cuota en otra institución donde labora y se estaría duplicando o triplicando la cuota, o bien pertenecen a las clases pasivas del Estado. iv. A razón de la información anterior no se ha considerado las correspondientes retenciones de la cuota del IGSS y la correspondiente inscripción.

3. Reglamento Interno de la Institución, se encuentra en proceso de revisión y pendiente de aprobación por la Coordinación Departamental, y aprobación, comprometiéndonos a presentarlo al hacerse las correspondientes correcciones sugeridas por la autoridad, a más tardar el veinte del mes en curso.

4. Se adjunta copia del libro de registro de asistencia de estudiantes, sugerido por la auditoría física realizada el día 11 de julio del año en curso, autorizado por la coordinación Distrital del municipio, en cual se llevan los controles a partir de la fecha de su autorización."

En oficio No. 018-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, el Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá, PEM Medardo Choc Cucul, indica: "...a. La deficiencia encontrada de no registro de operaciones de cheques y depósitos en el libro de bancos. Según observaciones realizadas por el auditor a partir del mes de julio los cheques y depósitos se registran en los movimientos correspondientes en el libro de bancos corrientes.

b. La siguiente deficiencia encontrada es la diferencia que existe en el registro de bancos y de caja fiscal. En esta parte se justifica esta diferencia por medio de acta firmada por la junta directiva, que por un cheque no se registró anteriormente. Durante el mes de julio de estos movimientos se registraron donde se demuestra en el saldo del libro, el saldo del estado de cuenta de banco y la conciliación bancaria coincide con el estado

PBX: (502) 2411-9595





de depósitos en banco de Q. 7,321.18 consignada en la información adicional de la caja fiscal Forma 200-A-3 No. 930960, y un saldo en efectivo de Q. 300.00.

c. La deficiencia en el compromiso de la relación del personal docente. Este documento firma el personal donde se menciona los derechos y obligaciones que por los recursos son limitados no firman un contrato formal ante la junta directiva.

d. En la deficiencia de no realizar el descuento del IGSS del personal. No se realiza los descuentos y los pagos del IGSS es por falta de recursos y que el presupuesto del establecimiento no cubre y por no perjudicar al personal en descontar el IGSS ya que la mayoría dependen de solo el ingreso que percibe en el establecimiento.

e. La no presentación del dictamen del reglamento interno del establecimiento. El reglamento interno del Instituto se entregó a la Coordinación para la revisión y corrección, la cual se entrega nuevamente ya con las correcciones correspondientes para ser validadas.

f. La deficiencia del libro de asistencia de los alumnos. En el establecimiento se maneja un cuaderno de asistencia por grado y sección, que en su momento no fue requerido por la auditoría."

En oficio sin número de fecha 15 de agosto de 2023, el Director David Choc Quib y el Secretario-Contador Abraham Angel Caal Cho, ambos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carchá, indican: "...INCISO B. BANCOS. Deficiencias: 1.1 operación oportuna de los cheques y depósitos realizados. Justificación: a partir del mes de agosto los pagos de los honorarios a todo el personal será mediante la emisión de cheques y registrados en el libro de bancos.

1.2 Conciliaciones bancarias: a partir de las observaciones y recomendaciones hechas por el auditor, se contrató a una persona especializada para la elaboración de las conciliaciones bancarias de enero hasta el mes de julio.

1.3 Se presento libro de bancos en blanco del folio 11 al 46 y 48 debido a que no están operadas desde el año 2010 al 2022: En reunión con el director y secretario contador se tomó la decisión de contratar a una persona con la especialidad en contaduría para la elaboración, operación de movimiento de cuentas bancarias para la actualización del libro de bancos correspondientes de los años 2010 hasta el 2022.

2. INCISO C. NOMINAS. Deficiencias:

2.1 Relación compromiso laboral y convenio. Esta en proceso la elaboración de un contrato, compromiso y convenio laboral, que se remitirá a la coordinación departamental para su verificación y aprobación, pero sin beneficios que contempla la ley ya que no se cuenta con fondos y presupuesto suficiente para cubrir dichos beneficios.

2.2 Descuento del IGSS: No se realiza, porque no se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir dichos beneficios, y el establecimiento educativo esta afiliada a la Asociación de Institutos por cooperativa y que mediante la misma se implementan cambios considerados.

2.3 Libro de asistencia para el personal. El libro para el control de asistencia para el personal ya está autorizada por la coordinación del distrito escolar al cual pertenecemos, no se emitió ningún documento, pero adjuntamos la primera y última hoja donde comprueba su autorización.

2.4 pago en efectivo al personal administrativo, docente y operativo: A partir del mes de agosto nos comprometemos a realizar los pagos mediante la emisión de cheques, registrar y operar el libro de bancos mediante los estados de cuenta correspondientes de cada mes.

3. INCISO D. ACUERDO GUBERNATIVO 35-2015. Deficiencias:

3.1 no se presentó dictamen de aprobación del reglamento interno: En reunión con la junta directiva y administrativa se elaboró el reglamento interno y se envía mediante oficio a la coordinación departamental de los Institutos Básicos por Cooperativa para la respectiva revisión.

3.2 asistencia de los estudiantes: Es controlada por cada docente encargado de cada curso, según cuadros auxiliares por grado, curso y actividades programadas, de acuerdo a las recomendaciones del auditor se estará implementando y habilitando un libro de asistencia general.



Offel



3.3 Archivo de expedientes: Mediante oficio emitido por la dirección a todo el personal, se le solicitó la actualización de los expedientes de cada uno y queda para su resguardo dentro de los archivos administrativos en la dirección del establecimiento.

3.4 Libro de inscripción escolar: El registro de la inscripción escolar correspondiente al presente ciclo está actualizado y para su justificación adjuntamos copia del libro.

3.5 Representante de la municipalidad nombrado por el alcalde. Dentro de la junta directiva no figura el representante de la municipalidad ya que no se cuenta con nombramiento emitido por la Institución Edil. Nos comprometemos que, para la siguiente elección de la junta directiva, se realizarán las gestiones correspondientes ante la municipalidad el nombramiento de la persona y consignarlo en el acta de junta directiva.

3.6 Perito Contador correspondiente. Justificación: dentro de la junta directiva, no figura perito contador especializado dentro de la junta directiva porque no existen persona de ese perfil dentro de la comunidad. Solución: la junta directiva actual le queda 5 meses de periodo y durante la actualización y elección de la misma se estará contratando y consignando a la persona con especialidad en contaduría..."

Con oficio No. 08-2023, con fecha 14 de agosto de 2023, el Director el Director Ingeniero Héctor Manuel Mayén Zamora y la Secretaria-Contadora Karla Alejandra Cantoral Morales, ambos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Manuel Zamora Lobos", indican: "...a. Caja Fiscal. Deficiencia: No consignaron datos en el reverso de las cajas fiscales en el inciso I. INFORMACIÓN ADICIONAL. 1. RESULTADO DEL ARQUEO. Justificación para desvanecimiento: Siguiendo la recomendación verbal del Auditor Lic. Héctor Augusto López Ortiz en visita realizada al establecimiento el lunes 24/07/2023, a partir del mes de julio de 2023 ya fue registrado en el reverso de cajas fiscales, en el espacio correspondiente de INFORMACIÓN ADICIONAL 1. RESULTADO DEL ARQUEO la información correspondiente a: EFECTIVO: el monto que se maneja en caja chica. DEPÓSITOS EN BANCOS: El total que se tiene disponible en los bancos. SUMA IGUA AL SALDO DE CAJA: La suma de EFECTIVO Y DEPÓSITOS EN BANCOS. Cumpliendo con la recomendación, para lo cual se adjunta copia de la caja fiscal del mes de julio de 2023 que evidencia el cumplimiento de dicha acción.

c. Nómina. Deficiencia: Seis (6) establecimientos formalizan la relación laboral con el personal docente, administrativo y operativo a través de actas (4); compromiso laboral (1) y convenio (1). Justificación para desvanecimiento: El establecimiento suscribe un acta inicial anual de relación laboral con el personal docente, administrativo y operativo en la cual también se les da formal posesión, seguidamente se elabora el convenio de trabajo para el ciclo escolar, en el cual se detalla: Nombre, Profesión, Edad, Residencia, DPI, Servicios que prestará, Cursos que impartirá, Jornada, Condiciones de trabajo y Cantidad de sueldos a percibir durante el año, con las firmas del colaborador y director del establecimiento. Se adjunta copia del Acta de inicio de labores del ciclo escolar 2023 y un convenio de trabajo personal. Deficiencia: Seis (6) establecimientos no realizan descuento del IGSS al personal docente, administrativo y operativo. Justificación para desvanecimiento: El establecimiento no tiene la capacidad económica para el pago de cuotas patronales del IGSS, ya que en su presupuesto anual no están incluidas las partidas necesarias y los fondos provenientes del Subsidio del MINEDUC y Cuotas de colegiatura no son suficientes careciendo de recursos económicos para cumplir con dicha obligación. Se adjunta oficio.

d. Acuerdo Gubernativo 35-2015. Deficiencia: Cuatro (4) establecimientos dentro de su Junta Directiva, no incluyen como Vocal II, al representante de la municipalidad, nombrado por el alcalde. Justificación para el desvanecimiento: El establecimiento cada fin de año realiza la solicitud que la municipalidad contemple dentro de su presupuesto de gastos una asignación municipal para el funcionamiento del instituto, obteniendo una respuesta negativa, absteniéndose de enviar a un representante que integre la junta directiva. Se adjuntan copia de la solicitud y copia del punto resolutivo en sesión de consejo..."

En oficio No. 40-2023/mjcc/act.sc. De fecha 15 de agosto de 2023, el Director del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza San Juan Chamelco, Alta Verapaz, Lic. Manuel de Jesús Caz Cao, indica: "...b. Bancos: Registro de operación oportuna de los cheques emitidos y depósitos realizados. Se

PBX: (502) 2411-9595

Afectos



adjunta escáner del libro de Bancos donde se lleva el control diario de los ingresos y egresos, a partir del mes de agosto de 2023.

d. Acuerdo Gubernativo 35-2015. Referente al Reglamento Interno, se encuentra en fase de aprobación por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se adjunta copia de recibido. Libro de Asistencia de alumnos: Autorizados 15 libros de asistencia por de la Coordinación distrital Municipal de Educación, operados a partir del presente mes. Adjunto copia de las hojas autorizadas. Libro de Archivo de Expedientes. La Coordinación Distrital de Educación, autorizó el libro de Archivo de Expedientes de los alumnos, adjunto copia de la autorización...”

En oficio Np. 17-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, el Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco, Alta Verapaz, Profesor Alfonso Cho Sam, indica: “...a. Caja fiscal. A partir del mes de julio se consignó los datos en el reverso de las cajas fiscales, se adjunta copia de la caja fiscal y oficio de entrega.

b. Bancos: A partir del mes de junio se registraron los movimientos como se debe realizar las operaciones del establecimiento. Se adjunta fotocopia del libro. Las conciliaciones bancarias se actualizaron los datos de cada mes. Se adjunta fotocopia del libro.

c. Nómina. Se adjunta copia del acta. El compromiso laboral esta en proceso de análisis. No se realizan descuento de IGSS por razones que no se llega al salario mínimo del personal.

d. Acuerdo Gubernativo 35-2015. El reglamento interno del establecimiento, se realizaron las correcciones y se presenta en la Subdirección Técnica Pedagógica de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz para su aprobación. Adjunto fotocopia del oficio No. 16-2023. El libro de asistencia fue autorizado por la coordinadora Distrital de San Juan Chamelco, de Alta Verapaz y con la fecha de la autorización se inicia el registro de asistencia de los estudiantes. Se adjunta fotocopia del libro No. 01-2023. El libro de expediente No. 01-2023, fue autorizado por la coordinadora Distrital de San Juan Chamelco, de Alta Verapaz y con la fecha de autorización se inicia el registro de expedientes de los estudiantes antiguos y activos. Se adjunta fotocopia del libro No. 01-2023. En el libro de la junta directiva No. 02-2023 aparece el representante de la municipalidad en la casilla vocal II. Se adjunta copia del acta. El RTU de la contadora del establecimiento se encuentra en proceso de asignación luego se actualiza el RTU del establecimiento, cuando este actualizado se le hará llegar una copia a la Subdirección Técnica Pedagógica, de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz será el encargado de enviar a donde corresponde...”

COMENTARIOS DE AUDITORÍA

De la revisión a los documentos presentados como pruebas de descargo por los responsables de los Institutos por Cooperativa, se determinó lo siguiente:

a. Caja fiscal:

Se desvanece la deficiencia para ambos establecimientos, debido a que realizaron las acciones en las cajas fiscales.

b. Bancos:

Se confirma la deficiencia sobre no utilizar el libro de bancos para el registro y operación en el momento que se emiten los cheques y depósitos, para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chacalté, debido a que este se encuentra pendiente de implementar, para los otros establecimientos se desvanece, debido a que realizaron acciones según las pruebas presentadas.

Se confirma la deficiencia sobre presentar conciliaciones bancarias para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chacalté, debido a que las mismas fueron presentadas en hojas bond simples, no en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chamil, se le desvanece debido a que presentó conciliaciones actualizadas.

PBX: (502) 2411-9595



Officio

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chiyo, presentó caja fiscal, estado de cuenta bancario y conciliación bancaria, sin embargo, ésta última no se encuentra registrada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por lo que la deficiencia se confirma.

Se confirma la deficiencia por no tener actualizado el libro de bancos desde el año 2010 al 2022 para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chacalté, debido a que aún no se ha realizado la actualización.

c. Nómina:

Se confirma la deficiencia para los seis (6) establecimientos que no formalizan la relación laboral a través de contratos de trabajo, así como, los seis (6) establecimientos, que no realizan descuento de IGSS a los empleados.

Se desvanece la deficiencia sobre la autorización del libro de asistencia del personal para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, debido a que realizó acciones según las pruebas presentadas.

Se confirma la deficiencia sobre pago en efectivo que realiza el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, debido a que hasta el mes de agosto se realizará a través de cheque.

d. Acuerdo Gubernativo 35-2015:

Se confirma la deficiencia para los seis (6) establecimientos que aún no tienen dictamen de aprobación del reglamento interno.

Se confirma la deficiencia del libro de asistencia de alumnos para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chiyó, debido a que no presentó la autorización por parte del Supervisor de Distrito y para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chacalté, debido a que aún se encuentra pendiente de autorización el libro, para los otros establecimientos se desvanece la deficiencia, debido a que realizaron las acciones de acuerdo a las pruebas presentadas.

Se confirma la deficiencia del libro de archivo de expedientes para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chacalté, debido a que no presentó información sobre la autorización del libro, para los otros establecimientos se desvanece la deficiencia, debido a que realizaron las acciones de acuerdo a las pruebas presentadas.

Se desvanece la deficiencia sobre la actualización del libro de inscripciones para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chacalté.

Se desvanece la deficiencia sobre la inclusión del Vocal II en la Junta Directiva para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chamil, se confirma la deficiencia para los otros establecimientos, debido a que no incluyen al representante de la Municipalidad y/o no hacen las aclaraciones dentro del Acta de elección sobre las acciones realizadas ante la Municipalidad.

Se confirma la deficiencia para ambos establecimientos, debido a que aún se encuentra en proceso la actualización y registro del Contador en el RTU.



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO
No. NAI-037-2023

001649



CAI: 00037

Guatemala, 23 de junio de 2023

Equipo de Auditoría

Mayra Iliana Hernandez Lopez (Supervisor)

Hector Augusto Lopez Ortiz (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023.

Esta auditoría debe: General:

Verificar que la subvención asignada se utilice conforme a la normativa legal vigente.

Específicos:

Verificar que la asignación presupuestaria corresponda a la cantidad de alumnos, docentes y secciones existentes.

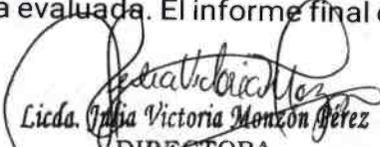
Verificar que las instalaciones físicas cumplan con los requisitos para el funcionamiento.
Verificar los controles establecidos para el pago de nómina.

Verificar la elaboración de convenio de subvención económica y verificar el cumplimiento del mismo.

Realizar visita a 7 institutos por cooperativa del área cercana.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que no se asignen fondos conforme al número de secciones, así como el uso distintos de fondos asignados.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 21-08-2023


Lid. Lidia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

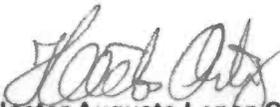
PBX: (502) 2411-9595



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS
Subvención Cooperativas

El día 09 de agosto de 2023, siendo las 12 horas, con 30 minutos, a través del presente documento, NOTIFICO a SHUANDY SUGEHILY ALVARADO TENI el contenido del Oficio NO. UDAI-001-2023, de fecha 09 de agosto de 2023 que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el (la) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ.

NOTIFICADOR:


Hector Augusto Lopez Ortiz



CAI No.: 00037
OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:UDAI-001-2023
Subvención Cooperativas

Guatemala, 09 de agosto de 2023

Señor (a)
Shuandy Sugehily Alvarado Teni
Período de Responsabilidad del 01/01/2023 al 31/05/2023
Presente

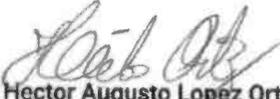
De conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) NAI-037-2023 de fecha 23 de junio de 2023 emitido(s) por la AUDITORÍA INTERNA DE (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) fuimos designados para que me (nos) constituyera (mos) en el área de Subvención Cooperativas. Para practicar auditoría (de) Cumplimiento, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023.

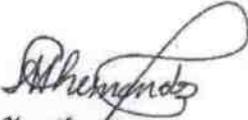
Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en el capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 21. Plazo para desvanecer deficiencias, de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Se notifica la(s) posible(s) 3 deficiencia(s), para que el día 16/08/2023, a la(s) 11 hora(s), con 00 minuto(s) y en el (la) 6ta. Calle 1-87 Zona 10 Edificio Planta Central, Sala No. 7 y al correo electrónico hortiz@mineduc.gob.gt, con el objetivo de presentar la respuesta a la(s) misma(s), de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, por lo que se adjunta anexo que contiene la(s) conclusión (es) de mérito.

Atentamente,




Hector Augusto Lopez Ortiz
Auditor, Coordinador

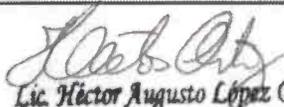

Licda. Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIAI-
Ministerio de Educación

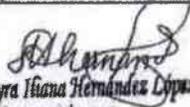
DEFICIENCIAS DE SUBVENCIÓN COOPERATIVAS

No.	DEFICIENCIAS	ESTADO
1	<p>Deficiencias en expedientes para la continuación de asignación estatal de Institutos por Cooperativa</p> <p>De la verificación de la subvención asignada a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, se tomó una muestra de 7 expedientes para la continuación de la asignación estatal, donde se constató lo siguiente:</p> <p>a. De la revisión a los requisitos indicados en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo 35-2015 e instructivo INTCOOP-INS-01, relacionado al inciso d. Estados financieros: balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo, dentro del cual el Supervisor de Distrito es responsable del cumplimiento de estos aspectos y extiende constancia (solvencia) del cumplimiento de la entrega de los requisitos establecidos en el artículo 23 y posteriormente el Encargado de Institutos por Cooperativa y Jefe del Departamento de Entrega Educativa avalan la información y emiten dictamen de la información presentada por el establecimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23, se constató que los siete (7) expedientes presentan inconsistencias en los Estados Financieros, las que se describen en el anexo II.</p> <p>b. Se verificó dentro de los expedientes, el acta que acredita al representante legal de los Institutos por Cooperativa, así como la constancia del libro de actas de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, del registro y su representante legal (artículo 4. Acuerdo Ministerial 35-2015), dentro del cual se constató que tres (3) establecimientos al momento de suscribir dicha acta, hacen mención al Acuerdo Ministerial 58-95 "Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", el que fue derogado por el Acuerdo Ministerial No. 1722-2012, siendo lo correcto Acuerdo Ministerial 35-2015 "Reglamento de la Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza". (Ver anexo III)</p>	Vo.Bo. Supervisor
2	<p>Utilización de fondos de forma inadecuada</p> <p>En visita realizada el 11/07/2023, se verificó que, en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Ch'yo, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, código 16-09-1217-45, se incumplió con artículo 17. Destino de los fondos, del Acuerdo Gubernativo 35-2015, debido a que se emitió el cheque 2022 a nombre de Medardo Choc Cucul, Director del establecimiento por el monto de Q 5,000.00 con fecha 13/03/2023, mismo que fue debitado de la cuenta monetaria 3049025296 del Banco de Desarrollo Rural con fecha 13/03/2023, para uso del director por una emergencia, dicho registro no aparece en el libro de bancos, ni en la caja fiscal, por lo tanto, los valores reportados en documentos oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no reflejan el movimiento real de los ingresos y egresos del establecimiento, el monto del cheque mencionado suma a otro préstamo del año 2022 por Q 2,764.75 según consta en documento firmado y sellado por el señor Max Rodolfo Caal Tiul, Secretario/Contador, de fecha 12/07/2023, haciendo un total de Q 7,764.65, el director ha realizado tres (3) abonos a la deuda, dos (2) fueron a través de descuentos de planilla por Q 1,000.00 cada uno en el mes de marzo y mayo de 2023, y un (1) depósito a la cuenta bancaria por Q 1,000.00, según boleta de depósito No. 43728708 de fecha 02/07/2023, quedando un saldo de Q 4,764.75.</p>	Vo.Bo. Supervisor
3	<p>Incumplimiento de la normativa vigente</p> <p>De la muestra de 7 Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, realizada por el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se identificaron las siguientes deficiencias:</p> <p>a. Caja Fiscal Dos (2) establecimientos no consignaron datos en el reverso de las cajas fiscales en el inciso I. INFORMACIÓN ADICIONAL. 1. RESULTADO DEL ARQUEO. (Ver anexo I)</p> <p>b. Bancos Cuatro (4) establecimientos utilizan el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el control de cuenta corriente, según el estado de cuenta bancario, no así, para el registro y operación en el momento que se emiten los cheques y depósitos realizados. Dos (2) establecimientos no presentaron conciliaciones bancarias. Un (1) establecimiento presentó conciliaciones, mostrando que los saldos difieren con los del estado de cuenta bancario y caja fiscal reportada, además, éstas no se registran en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Un (1) establecimiento presentó libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registros del folio 49 al 50, correspondiente al año 2023, se identificó que del folio 11 al 45 y</p>	Vo.Bo. Supervisor

ALW *Officer*

Nº.	DEFICIENCIAS	ESTADO
	<p>folio 48, se encuentran en blanco, debido a que no están operados los movimientos del año 2010 al 2022. (Ver anexo I)</p> <p>c. Nómina Seis (6) establecimientos formalizan la relación laboral con el personal docente, administrativo y operativo a través de actas (4); compromiso laboral (1) y convenio (1). Se verificó la nómina de pago mensual correspondiente al mes de mayo de 2023, de la cual se constató que seis (6) establecimientos no realizaron descuento de IGSS al personal docente, administrativo y operativo. Un (1) establecimiento no tiene libro autorizado para registrar la asistencia del personal, docente, administrativo y operativo, llevan el control de asistencia en hojas de papel bond simples. Un (1) establecimiento realizó pago en efectivo al personal docente, administrativo y operativo correspondiente al salario de los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2023. (Ver anexo I)</p> <p>Lo anterior, incumple con la aplicación de Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, No. 1. Normas de aplicación general a la administración de las entidades 1.1.2. Estructura de Control Interno.</p> <p>d. Incumplimiento de aspectos técnicos indicados en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Seis (6) establecimientos no presentaron dictamen de aprobación por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz de su reglamento interno. Seis (6) establecimientos no presentaron libro de asistencia de alumnos, tres (3) no presentaron libro de archivo de expedientes, uno (1) no tiene actualizado el libro de inscripciones, siendo el último registro el año 2018. Cuatro (4) establecimientos dentro de su Junta Directiva, no incluyen como Vocal II, al representante de la municipalidad, nombrado por el alcalde. Dos (2) establecimientos que se encuentran actualizados en la Superintendencia de Administración Tributaria, aún no han registrado a los Peritos Contadores correspondiente a la Junta Directiva vigente. (Ver anexo I)</p>	


Lic. Héctor Augusto López Ortiz
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Licda. Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS
Subvención Cooperativas

El día 09 de agosto de 2023, siendo las 12 horas, con 30 minutos, a través del presente documento, NOTIFICO a EDGAR ANTONIO CHEN BAC el contenido del Oficio NO. UDAI-002-2023, de fecha 09 de agosto de 2023 que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el (la) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ.

NOTIFICADOR:


Héctor Augusto Lopez Ortiz



CAI No.: 00037
OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: UDAI-002-2023
Subvención Cooperativas

Guatemala, 09 de agosto de 2023

Señor (a)
Edgar Antonio Chen Bac
Período de Responsabilidad del 01/01/2023 al 31/05/2023
Presente

De conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) NAI-037-2023 de fecha 23 de junio de 2023 emitido(s) por la AUDITORÍA INTERNA DE (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) fuimos designados para que me (nos) constituyera (mos) en el área de Subvención Cooperativas. Para practicar auditoría (de) Cumplimiento, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023.

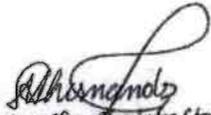
Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en el capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 21. Plazo para desvanecer deficiencias, de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Se notifica la(s) posible(s) 3 deficiencia(s), para que el día 16/08/2023, a la(s) 11 hora(s), con 00 minuto(s) y en el (la) 6ta. Calle 1-87 Zona 10 Edificio Planta Central, Sala No. 7 y al correo electrónico hortiz@mineduc.gob.gt, con el objetivo de presentar la respuesta a la(s) misma(s), de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, por lo que se adjunta anexo que contiene la(s) conclusión (es) de mérito.

Atentamente,




Hector Augusto Lopez Ortiz
Auditor, Coordinador

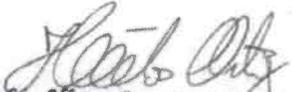

Lidia Mayra Ileana Hernandez Lopez
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

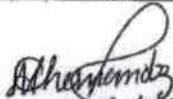
DEFICIENCIAS DE SUBVENCIÓN COOPERATIVAS

Nº	DEFICIENCIAS	ESTADO
1	<p>Deficiencias en expedientes para la continuación de asignación estatal de Institutos por Cooperativa</p> <p>De la verificación de la subvención asignada a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, se tomó una muestra de 7 expedientes para la continuación de la asignación estatal, donde se constató lo siguiente:</p> <p>a. De la revisión a los requisitos indicados en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo 35-2015 e instructivo INTCOOP-INS-01, relacionado al inciso d. Estados financieros: balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo, dentro del cual el Supervisor de Distrito es responsable del cumplimiento de estos aspectos y extiende constancia (solvencia) del cumplimiento de la entrega de los requisitos establecidos en el artículo 23 y posteriormente el Encargado de Institutos por Cooperativa y Jefe del Departamento de Entrega Educativa avalan la información y emiten dictamen de la información presentada por el establecimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23, se constató que los siete (7) expedientes presentan inconsistencias en los Estados Financieros, las que se describen en el anexo II.</p> <p>b. Se verificó dentro de los expedientes, el acta que acredita al representante legal de los Institutos por Cooperativa, así como la constancia del libro de actas de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, del registro y su representante legal (artículo 4. Acuerdo Ministerial 35-2015), dentro del cual se constató que tres (3) establecimientos al momento de suscribir dicha acta, hacen mención al Acuerdo Ministerial 58-95 "Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", el que fue derogado por el Acuerdo Ministerial No. 1722-2012, siendo lo correcto Acuerdo Ministerial 35-2015 "Reglamento de la Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza". (Ver anexo III)</p>	Vo.Bo. Supervisor
2	<p>Utilización de fondos de forma inadecuada</p> <p>En visita realizada el 11/07/2023, se verificó que, en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chiyu, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, código 16-09-1217-45, se incumplió con artículo 17. Destino de los fondos, del Acuerdo Gubernativo 35-2015, debido a que se emitió el cheque 2022 a nombre de Medardo Choc Cucul, Director del establecimiento por el monto de Q 5,000.00 con fecha 13/03/2023, mismo que fue debitado de la cuenta monetaria 3049025296 del Banco de Desarrollo Rural con fecha 13/03/2023, para uso del director por una emergencia, dicho registro no aparece en el libro de bancos, ni en la caja fiscal, por lo tanto, los valores reportados en documentos oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no reflejan el movimiento real de los ingresos y egresos del establecimiento, el monto del cheque mencionado suma a otro préstamo del año 2022 por Q 2,764.75 según consta en documento firmado y sellado por el señor Max Rodolfo Caal Titul, Secretario/Contador, de fecha 12/07/2023, haciendo un total de Q 7,764.65, el director ha realizado tres (3) abonos a la deuda, dos (2) fueron a través descuentos de planilla por Q 1,000.00 cada uno en el mes de marzo y mayo de 2023, y un (1) depósito a la cuenta bancaria por Q 1,000.00, según boleta de depósito No. 43728708 de fecha 02/07/2023, quedando un saldo de Q 4,764.75.</p>	Vo.Bo. Supervisor
3	<p>Incumplimiento de la normativa vigente</p> <p>De la muestra de 7 Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, realizada por el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se identificaron las siguientes deficiencias:</p> <p>a. Caja Fiscal Dos (2) establecimientos no consignaron datos en el reverso de las cajas fiscales en el inciso I. INFORMACIÓN ADICIONAL 1. RESULTADO DEL ARQUEO. (Ver anexo I)</p> <p>b. Bancos Cuatro (4) establecimientos utilizan el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el control de cuenta corriente, según el estado de cuenta bancario, no así, para el registro y operación en el momento que se emiten los cheques y depósitos realizados. Dos (2) establecimientos no presentaron conciliaciones bancarias. Un (1) establecimiento presentó conciliaciones, mostrando que los saldos difieren con los del estado de cuenta bancario y caja fiscal reportada, además, éstas no se registran en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Un (1) establecimiento presentó libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registros del folio 49 al 50, correspondiente al año 2023, se identificó que del folio 11 al 46 y</p>	Vo.Bo. Supervisor

SAH *offp.*

Nº	DEFICIENCIAS	ESTADO
	<p>folio 48, se encuentran en blanco, debido a que no están operados los movimientos del año 2010 al 2022. (Ver anexo I)</p> <p>c. Nómina Seis (6) establecimientos formalizan la relación laboral con el personal docente, administrativo y operativo a través de actas (4); compromiso laboral (1) y convenio (1). Se verificó la nómina de pago mensual correspondiente al mes de mayo de 2023, de la cual se constató que seis (6) establecimientos no realizaron descuento de IGSS al personal docente, administrativo y operativo. Un (1) establecimiento no tiene libro autorizado para registrar la asistencia del personal docente, administrativo y operativo, llevan el control de asistencia en hojas de papel bond simples. Un (1) establecimiento realizó pago en efectivo al personal docente, administrativo y operativo correspondiente al salario de los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2023. (Ver anexo I)</p> <p>Lo anterior, incumple con la aplicación de Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, No. 1. Normas de aplicación general a la administración de las entidades 1.1.2. Estructura de Control Interno.</p> <p>d. Incumplimiento de aspectos técnicos indicados en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Seis (6) establecimientos no presentaron dictamen de aprobación por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz de su reglamento interno. Seis (6) establecimientos no presentaron libro de asistencia de alumnos, tres (3) no presentaron libro de archivo de expedientes, uno (1) no tiene actualizado el libro de inscripciones, siendo el último registro el año 2018. Cuatro (4) establecimientos dentro de su Junta Directiva, no incluyen como Vocal II, al representante de la municipalidad, nombrado por el alcalde. Dos (2) establecimientos que se encuentran actualizados en la Superintendencia de Administración Tributaria, aún no han registrado a los Peritos Contadores correspondiente a la Junta Directiva vigente. (Ver anexo I)</p>	


Héctor Augusto López Ortiz
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación


Lidia Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Oficio No. NAI-37-2023-5
Guatemala 09 de agosto de 2023

Licenciado
Edgar Antonio Chen Bac
Director Departamental de Educación Alta Verapaz
Ministerio de Educación
Su despacho.

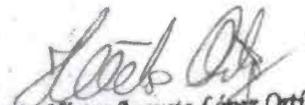
Licenciado Chen Bac:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación.

De conformidad con el Nombramiento de Cumplimiento No. NAI-037-2023, de fecha 23 de junio de 2023, fui designado para practicar auditoría de cumplimiento por el período del 1 enero al 31 de mayo de 2023, en la Dirección Departamental de Educación Alta Verapaz.

Como resultado de la auditoría realizada se determinaron las deficiencias según cédulas de notificación UDAI-001-2023 y UDAI-002-2023, de fecha 09 de agosto de 2023, derivado a que el nuevo sistema SAG UDAI WEB no permite incluir anexos, el presente oficio y sus anexos son parte íntegra de las deficiencias señaladas.

Atentamente,


Lic. Héctor Augusto López Ortiz
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Licda. Mayra Ileana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

c.c. archivos

PBX: (502) 2411-9595